



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0019** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 ENE 2019**

VISTO: La Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR-PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999; Ficha Escala Escalonaria de Puestos de Trabajo Servidores Activos y Pensionistas; Informe N° 003-2019/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 07 de enero de 2019; Informe N° 007-2019/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 10 de enero de 2019; Informe N° 010-2019/GRP-440010-440013 de fecha 10 de enero de 2019 e Informe N° 0005-2019-GRP-440010-44001 de fecha 11 de enero 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos de visto se acredita que el servidor obrero permanente **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA** cumplirá setenta (70) años de edad el 18 de mayo de 2019 y, por tanto, se encuentra incurso en la causal de cese definitivo a que se refiere el Artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276, concordante con el Artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

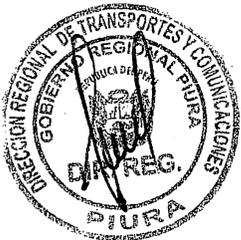
Que, el Servidor Obrero Permanente **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA** ocupó el cargo presupuestal de Radio Operador I, Código del Cargo: 3C-213, Nivel STC, Plaza: 032 de la Unidad de Residencia N° 1-Piura del Órgano de Línea de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura según consta en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) vigente aprobado con Resolución Presidencial N°641-99/CTAR Piura – P de fecha 30 de diciembre de 1999; debiendo producirse el cese definitivo a partir del 19 de mayo de 2019 como trabajador de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura;

Que, con Informe N° 010-2019/GRP-440010-440013 de fecha 10 de enero de 2019, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión respecto al CESE del personal activo por causa justificada a fin de proseguir el trámite correspondiente,

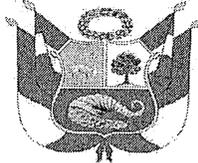
Que, con Informe N° 0005-2019/GRP-440010-440011 de fecha 11 de enero de 2019 la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura emite opinión precisando que conforme consta en el Documento Nacional de Identidad el servidor **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA** cumplirá el 18 de mayo de 2019 setenta años de edad; por lo tanto, el servidor antes mencionado se encuentra inmerso en los alcances comprendidos en el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", concordante con el inciso a) del Artículo 186 de su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM,

Que, el pre citado informe Legal precisa que en atención al artículo 183° del Reglamento acotado; el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad con clara mención de la causal que se invoca sugiriendo se disponga, mediante la Resolución correspondiente, el término de la carrera administrativa por **CESE POR LIMITE DE EDAD** del servidor **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA** en la plaza que ocupaba con expresa mención del nivel alcanzado y Grupo Ocupacional en cumplimiento del inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N°276, concordante con el Artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que de conformidad con la normatividad vigente señalada y, estando a lo dispuesto en Artículo 184° del Decreto Supremo 005-90-PCM" Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa es necesario



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0019** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 ENE 2019**

expedir el instrumento legal correspondiente que oficialice el acto Administrativo por la causa justificada de **CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA**,

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER EL CESE DIFINITIVO por límite de edad a partir del 19 de mayo de 2019 del servidor obrero permanente **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA**, Cargo Presupuestal: Radio Operador I, Código del Cargo: 3C-213, Nivel STC, Plaza: 032 de la Unidad de Residencia N° 1-Piura, Órgano de Línea de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la Plaza de Radio Operador I, Código del Cargo: 3C-213, Nivel STC, Plaza: 032 contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad de Residencia N° 1-Piura de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE al Equipo de Trabajo de Personal realizar las acciones administrativas que faciliten el ejercicio de los derechos económicos que conforme a Ley le correspondan por los servicios prestados al Estado al servidor cesante **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, conforme al Artículo 18° de la Ley N°27444 al interesado señor **SANTOS NIDIO GUERRERO GONZAGA**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

